

TEMUCO, 02/12/2021

RESOLUCION EXENTA 2389

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, los D.F.L. de Educación N°s. 17 y 156 art. 10° N°3 letra g), D.S. N° 242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, D.U. N° 314 de 2010.

CONSIDERANDO:

La solicitud del sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, don Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda, en Memorándum N°094/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, para fijar montos, año académico 2021, del arancel de inscripción y de los aranceles anuales de las Carreras de Pregrado año 2022.

RESUELVO:

**1°) FIJA para el AÑO ACADEMICO 2022, valor de ARANCEL DE INSCRIPCIÓN**, en la suma de \$135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos) para las carreras de pregrado de la Universidad de La Frontera, que deberá ser pagado al contado al momento de formalizar la matrícula. El arancel de inscripción lo deberán pagar los alumnos que ingresen a 1er.año, por cualquiera de las vías de admisión existentes, como también los alumnos que se matriculen en cursos superiores y para aquellos con traslado o transferencia de carrera.

**2°) FIJA los siguientes ARANCELES ANUALES DE CARRERAS** que impartirá la Universidad de La Frontera el **Año Académico 2022**, de acuerdo al año de ingreso a la carrera:

	FACULTADES Y CARRERA	INGRESO AÑO 2022 Y AÑOS Anteriores	
	<b>FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS</b>		
3002	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION INFORMATICA	\$3.561.000	*1
3004	INGENIERIA EN ALIMENTOS	\$3.176.000	
3007	INGENIERIA EN CONSTRUCCION	\$3.176.000	
3010	INGENIERIA DE EJECUCION EN ELECTRICIDAD	\$2.788.000	
3012	INGENIERIA CIVIL ELECTRONICA	\$3.561.000	
3017	INGENIERIA DE EJECUCION EN ELECTRONICA	\$2.788.000	
3073	BIOQUIMICA	\$4.274.000	
3074	INGENIERIA CIVIL TELEMATICA	\$3.561.000	
3075	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION MECANICA	\$3.561.000	*2
3076	PLAN COMUN INGENIERIA CIVIL	\$3.561.000	
3077	INGENIERIA CIVIL ELECTRICA	\$3.561.000	
3078	INGENIERIA CIVIL MATEMATICAS	\$3.561.000	
3079	INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL	\$3.561.000	
3080	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION BIOPROCESOS	\$3.561.000	*3
3081	INGENIERIA MECANICA	\$3.077.000	
3082	INGENIERIA AMBIENTAL	\$2.998.000	
3083	LICENCIATURA EN FISICA APLICADA	\$3.468.000	
3084	INGENIERIA MATEMATICA	\$2.998.000	
3086	INGENIERIA INFORMATICA	\$3.077.000	
3087	INGENIERIA ELECTRICA	\$2.998.000	
3088	INGENIERIA ELECTRONICA	\$2.998.000	

3090	INGENIERIA CIVIL EN BIOTECNOLOGIA	\$3.561.000
3093	INGENIERIA CIVIL FISICA	\$3.561.000
3094	INGENIERIA CIVIL	\$3.561.000
3095	INGENIERIA CIVIL INFORMATICA	\$3.561.000
3096	INGENIERIA CIVIL MECANICA	\$3.561.000
3038	INGENIERIA CIVIL QUIMICA	\$3.561.000
3013	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	\$3.561.000
	<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>	
3020	ENFERMERIA	\$3.637.000
3021	FONOAUDIOLOGIA	\$3.637.000
3022	TERAPIA OCUPACIONAL	\$3.637.000
3023	KINESIOLOGIA	\$3.637.000
3026	MEDICINA	\$5.787.000
3029	NUTRICION Y DIETETICA	\$3.637.000
3032	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	\$3.637.000
3035	TECNOLOGIA MEDICA	\$3.637.000
3024	QUIMICA Y FARMACIA	\$4.274.000
	<b>FACULTAD DE EDUCACION, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES</b>	
3044	PEDAGOGIA EN CASTELLANO	\$2.278.000
3046	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION VARON	\$2.216.000
3047	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION	\$2.278.000
3049	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION DAMAS	\$2.216.000
3055	PEDAGOGIA EN HISTORIA, GEOGRAFIA Y EDUCACION CIVICA (1)	\$2.278.000
3056	PEDAGOGIA EN INGLES	\$2.900.000
3058	PEDAGOGIA EN MATEMATICA	\$2.278.000
3060	PEDAGOGIA EN CIENCIAS MENCION BIOLOGIA, QUIMICA O FISICA	\$2.391.000
3064	PSICOLOGIA	\$3.413.000
3065	PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES	\$3.266.000
3066	TRABAJO SOCIAL	\$2.616.000
3067	SERVICIO SOCIAL	\$2.616.000
3091	PERIODISMO	\$3.215.000
3092	SOCIOLOGIA	\$3.215.000
	<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES</b>	
3068	BIOTECNOLOGIA	\$3.528.000
3069	INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES	\$3.528.000
3070	AGRONOMIA	\$3.528.000
3071	INGENIERIA FORESTAL	\$3.435.000
3072	INGENIERIA DE EJECUCION AGRICOLA	\$2.788.000
3037	MEDICINA VETERINARIA	\$4.000.000
	<b>FACULTAD DE ODONTOLOGIA</b>	
3033	ODONTOLOGIA	\$5.787.000
	<b>FACULTAD DE CS. JURIDICAS Y EMPRESARIALES</b>	
3000	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	\$2.871.000
3039	DERECHO	\$4.227.000
3085	INGENIERIA COMERCIAL	\$3.880.000

	<b>CAMPUS PUCÓN</b>	
15011	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR GUÍA TURISMO	\$2.244.000
15012	TÉCNICO SUPERIOR EN TURISMO	\$ 998.000
15015	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA	\$1.247.000

\*1,2,3 Estas carreras no tendrán ingresos de alumnos nuevos, para el año 2022.

**3º)** El arancel anual de carrera se pagará en 10 cuotas mensuales iguales, entre los meses de marzo y diciembre del año 2022 ambos inclusive. El vencimiento de cada cuota será el quinto día del mes siguiente y si éste recayese en día sábado o feriado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las cuotas de los Aranceles de Carrera cuyos pagos no se efectúen en las fechas indicadas anteriormente, devengarán un interés penal de un 1,8% por cada mes o fracción de mes de atraso en su pago. El mismo procedimiento se aplicará para aquellos estudiantes morosos que hayan celebrado o celebren convenios de pago por deuda pendiente.

La Dirección de Finanzas, periódicamente determinará los porcentajes de intereses penales a aplicar sobre las cuotas mensuales de Aranceles morosos, el que podrá ser hasta el interés máximo convencional que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras determine para las operaciones no reajustables en moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 6 de la Ley 18010.

Aquellos estudiantes que opten por pagar al contado y en efectivo el monto total del valor anual de la carrera tendrán un descuento especial equivalente en un 9% de dicho valor, siempre que cancelen el último día hábil de marzo del año 2022 y de un 7% si cancelan el último día hábil de abril.

Los estudiantes que opten por pagar en forma anticipada, al contado y en efectivo el valor semestral de dicha carrera, tendrán un descuento especial equivalente en un 5% de dicho valor, siempre que el pago lo efectúen hasta el último día hábil de marzo del año 2022 o hasta el último día hábil de agosto del año 2022, según corresponda al 1er. ó 2º Semestre respectivo.

La Dirección de Finanzas autorizará en casos debidamente justificados el pago al contado fuera del plazo establecido para la cancelación anual, siendo el descuento de un 5%.

Los estudiantes que tengan alguna ayuda financiera (ya sea crédito, becas, etc.) No podrán acogerse al beneficio de descuento.

Todos los estudiantes que ingresen a primer año a una Carrera deberán firmar un pagaré cuyo objetivo es garantizar la deuda durante todo el tiempo que dure su carrera en la Universidad.

**4º) ESTABLÉCESE** para las personas que ingresen por el Sistema de Alumno Libre, un valor de \$ 127.000.- por cada hora aula semestral, el que podrá ser pagado en 3 cuotas durante el transcurso del semestre que realice sus estudios, (1er. Semestre mayo, junio y julio; 2º Semestre septiembre, octubre y noviembre). **Nota;** Si el estudiante inscribe una asignatura de 3 hrs. semanales, deberá pagar la suma de \$127.000 por 3 que será igual a \$381.000.-

El retraso en el pago de estas cuotas tendrá el mismo recargo establecido en el N° 3º) inciso 2º de esta Resolución

Los estudiantes libres deberán pagar además, el Arancel de Inscripción de Matrícula fijado en el N° 1) de la presente Resolución.

**5º) ESTABLÉCESE** un Arancel único de \$232.000.- **para el Semestre de Verano**, el cual deberá ser pagado al contado al momento de formalizar la matrícula.

Los estudiantes matriculados en el Semestre de Verano no tendrán derecho a ningún tipo de beneficio estudiantil ni plazos para pagar el Arancel correspondiente.

**6º)** Todos aquellos aspectos y situaciones especiales no contempladas en esta Resolución, serán calificadas y resueltas por el Vicerrector Académico en conjunto con el Vicerrector de Administración y Finanzas.

**7º) FACULTASE** a la Dirección de Finanzas para que, resguardando los intereses patrimoniales de la Universidad instruya a sus Unidades dependientes a celebrar convenios de cuotas de Aranceles de Matrícula. Para tal efecto podrá solicitar información a otras Unidades para conocer la situación económica, curricular o académica del alumno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss

Firmado digitalmente por Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss

RECTOR

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Pregrado
- Vicerrectoría Adm. y Finanzas
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos Facultad
- Secretarios de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de campus
- Directores Administrativos
- Directores Departamentos
- Directores de Carreras
- Directores de Centros
- Jefe de Sección
- Jefe de División
- Jefes de Oficina

GUSTAVO ADOLFO BECERRA ARÉVALO

Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO BECERRA ARÉVALO  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=GUSTAVO ADOLFO BECERRA ARÉVALO, c=CL, l=CAUTIN, st=LA ARAUCANÍA, o=GUSTAVO ADOLFO BECERRA ARÉVALO SERVICIOS JURIDICOS EIRL, ou="", email=GUSTAVO.BECERRA@JURIDICOANTUMALAL.CL  
Motivo: Toma de razón como Contralor  
Subrogante  
Ubicación: Temuco  
Fecha: 2021.12.03 12:08:30 -04'00'